



---

H. Puebla de Z. a 13 de noviembre de 2011

**EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO LA CONVOCATORÍA DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES, A FIN DE OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL Y ASIMISMO APRUEBA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó en Sesión Ordinaria, la convocatoria dirigida a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales a fin de obtener el registro como partido político estatal. Los requisitos que deben de cumplir los grupos de ciudadanos son los siguientes:

- Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos, en los términos del Código de Instituciones y procesos Electorales del Estado de Puebla.
- Representar una corriente de opinión con sustento social, que le dé carácter propio.
- Haber realizado actividades políticas con dos años, por lo menos, de anterioridad a la solicitud de registro.
- Acreditar ante el órgano electoral, a través de constancia de Notario Público, tener domicilio y órganos de representación, en las dos terceras partes de las cabeceras de los distritos electorales uninominales del Estado.
- Contar con un mínimo de militantes en el Estado, que en ningún caso podrá ser inferior al 0.11% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria anterior a la solicitud de que se trate, el cual equivale a 4,145.

Asimismo, deberán presentar ante el Instituto la siguiente documentación:

- Las actas protocolizadas de las asambleas municipales y estatal constitutivas, las que deberán de constar las relaciones de sus afiliados, por municipio.
- Los documentos en los que consten la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos.
- Los documentos que acrediten el nombramiento de los titulares de sus órganos de representación.
- Documentación que acredite la realización de dos años de actividad política anterior a la solicitud de registro.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

La forma de presentación de los requisitos y la documentación se señalan de manera pormenorizada en el Manual dirigido a los Grupos de ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales a fin de obtener su registro como Partido Político Estatal, así como los criterios aplicables a los mismos, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo número CG/AC-067/11.

El plazo de presentación de los requisitos que se señalan en la convocatoria será a partir del día 14 de noviembre del año en curso, hasta el día 29 de febrero de dos mil doce, de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas, con excepción del día veintinueve de febrero del año dos mil doce, cuya recepción concluirá hasta las 24 horas de ese día, en la oficialía de partes del Instituto, ubicada en el Boulevard Atlixco 2103, planta baja, Col. Belisario Domínguez, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

Los grupos de ciudadanos podrán recibir asesoría sobre los requisitos solicitados en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, y asimismo podrán obtener mayor información consultando la página web [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), o llamando a los teléfonos 01 (222) 303 11 00 y 01 800 712 9694.

Por acuerdo del Consejo General, la citada convocatoria será publicada en el diario de mayor circulación de la entidad, los días 14 y 21 de noviembre del presente año.

### **APRUEBA EL CONSEJO GENERAL LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012**

De igual forma, durante la citada Sesión, el Consejo General aprobó los Programas Operativos Anuales del año 2012 de las Unidades Técnicas y Administrativas que conforman el Instituto, así como el Anteproyecto de Presupuesto del Organismo del citado año 2012, considerando los siguientes montos por capítulo:

CONCEPTO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$58,481,903.91
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,791,488.11
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$17,131,580.69
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS	\$19,118,110.93
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES	\$20,923,007.36

**ATENTAMENTE**  
**Coordinación de Comunicación Social**  
**Tel: 3 03 11 01**